

RECIBO DE CAJA No. 72890854

GIRARDOT CAJERO11 72890854  
SOLICITUD REGISTRO DOCUMENTOS  
Impreso el 23 de Abril de 2014 a las 01:40:30 p.m.  
No. RADICACION: 2014-3098

NOMBRE SOLICITANTE: FIDUAGRARIA S.A  
OFICIO No.: 084 del 14-03-2014 JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL  
MATRICULAS 7132 DEMANDADO DARIO BARRIOS QUIJANO

ACTOS A REGISTRAR:

ACTO	INF	VALOR	DERECHOS
10 EMBARGO	N	1	16,000

Total Liquidado: 16,000

FORMA DE PAGO:

BCO: 07 CONSIG: DATAFONO#132721 23-04-2014 \$ 16

ds

- USUARIO -

RECIBO DE CAJA No. 72890855

20

GIRARDOT CAJERO11 72890855  
SOLICITUD CERTIFICADO DE LIBERTAD  
Impreso el 23 de Abril de 2014 a las 01:40:48 p.m.  
No. RADICACION: 2014-20319

MATRICULA: 307-7132

NOMBRE SOLICITANTE: FIDUAGRARIA S.A DEMANDADO DARIO

CERTIFICADOS: 1 VALOR TOTAL: \$13500

SZ.

Señor  
JUEZ PROMISCUO MUNICIPAL DE JERUSALEN - CUNDINAMARCA  
E. S. D

REF.: EJECUTIVO SINGULAR de MINIMA CUANTIA  
DE FIDUAGRARIA S.A.  
CONTRA: DARIO BARRIOS QUIJANO  
PROCESO No. 2012-00012

IRENE CIFUENTES GOMEZ, mayor de edad, de tránsito por esta ciudad, identificada como aparece al pie de mi firma, actuando en calidad de apoderada judicial de la parte demandante, de conformidad con lo ordenado por el Despacho, me permito manifestar y solicitar:

Verificado en el certificado de tradición y libertad del inmueble con MI 307-7132 expedido por Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Girardot y la Escritura Pública No. 262 del 28 de diciembre de 1999 otorgada en la Notaria única de Anapoima, mediante la cual la demandada adquirió junto con otros compradores el inmueble, podemos establecer que el inmueble actualmente es propiedad de 22 personas así:

1. Barbosa Barragán Alvaro	C.C. No. 178433
2. Pava Salgado Isaac	C.C. No. 178620
3. Vargas Muñoz Jorge Eliecer	C.C. No. 178645
4. Moreno Cano José Antonio	C.C. No. 178803
5. Villalba Carlos Julio	C.C. No. 2348896
6. Luna Suarez Marco Tulio	C.C. No. 3063048
7. Barrios Quijano Dario	C.C. No. 19065256
8. Mancipe de Salguero Maria Lucila	C.C. No. 20662149
9. Escobar Sereno Maria Elvira	C.C. No. 20662108
10. Triana Triana Fabián	C.C. No. 80356136
11. Andrade García Luz Ymar	C.C. No. 65498261
12. Serrano Rojas Diana Jimena	C.C. No. 52184925
13. Alfonso Sánchez María Glenys	C.C. No. 20734918
14. Londoño Pulecio Gloria Inés	C.C. No. 20662397
15. Salguero Ana Tulia	C.C. No. 20662278
16. Medina Fonseca Magdalena	C.C. No. 20662241
17. Santiago Bernate Bernabé	C.C. No. 3063112
18. Salguero Saúl	C.C. No. 3063197
19. Barrera Salguero Hugo	C.C. No. 3063351
20. Perdomo Jimenez Juan de Dios	C.C. No. 3063410
21. Díaz Méndez Adelmo	C.C. No. 3244300
22. Terreros Segura Emiliano	C.C. No. 7132856

Son 22 propietarios, a cada uno corresponde un porcentaje del 4.545454%

PETICION

De conformidad con lo anterior respetuosamente al Despacho me permito solicitar se sirva decretar el secuestro de la cuota parte que le corresponde al demandado, la cual de conformidad con el la Escritura Pública No. 262 del 28 de diciembre de 1999 otorgada en la Notaria única de Anapoima, cuya copia reposa en el proceso y el certificado de libertad cuya copia se anexa, corresponde al **4.545454%**

*Respetuosamente solicito que la diligencia sea practicada directamente por ANEXOS al Despacho*

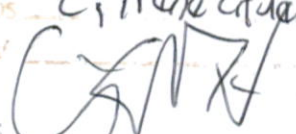
- Copia de los recibos por concepto de registro del embargo

Sírvase señor Juez proceder de conformidad.

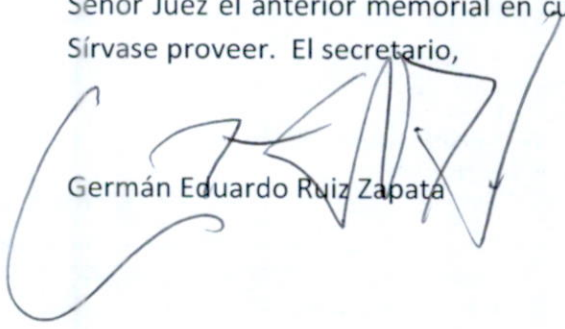
Atentamente

  
IRENE CIFUENTES GOMEZ  
C.C. 51.882.469 de Bogotá  
T.P. No. 94034 C.S. de la J

REPUBLICA DE COLOMBIA  
Poder Judicial del Poder Público  
JURISDICCION PROMISCUA MUNICIPAL  
DE JERUSALEN - CUNDINAMARCA

RECIBIDO  
ECHA 27 NOV 2014  
DUEÑOS Z. Irene Cifuentes Gomez  
JUEZ 

Jerusalén, Cundinamarca, 12 de diciembre de 2014. En la fecha anotada al despacho del Señor Juez el anterior memorial en cumplimiento a lo ordenado en providencia anterior. Sírvase proveer. El secretario,

A large, stylized handwritten signature in black ink, consisting of several loops and sharp angles, positioned over the typed name.

Germán Eduardo Ruiz Zapata